



QUIRÓN

Revista de estudiantes
de Historia

Edición especial
Memorias

XIX Encuentro de Estudiantes de Historia
E-ISSN: 2422-0795

Ordenamiento territorial y políticas fiscales del Estado republicano: caso del cantón de Buga, capital de la provincia del Cauca, 1830-1853

Paula Andrea Arteaga Rengifo
Universidad del Valle, sede Buga

Recibido: 16/09/2021
Aceptado: 4/12/2021
Modificado: 3/03/2022

Ordenamiento territorial y políticas fiscales del Estado republicano: caso del cantón de Buga, capital de la provincia del Cauca, 1830-1853*

Paula Andrea Arteaga Rengifo**

Resumen

Propongo mediante un estudio de cantones a escala micro, seguir el proceso de conformación del Estado republicano nacional. Finalmente, busco estudiar la transformación de algunas estructuras económicas y políticas en el tránsito del antiguo al nuevo régimen a una escala local, identificando las particularidades de los procesos atravesados en Buga durante la República.

Palabras clave: sistema republicano, cantón de Buga, ordenamiento territorial, política fiscal, mecanismos de regulación.

Spatial planning and fiscal policies of the Republican state: Buga canton case, Cauca province capital, 1830-1853

Abstract

I propose through a study of cantons on a micro scale to follow the process of formation of the national republican state. Finally, I seek to study the transformation of some economic and political structures in the transition from the old to the new regime on a local scale, identifying the particularities of the processes that Buga went through during the Republic.

Keywords: republican system, canton of Buga, territorial ordering, fiscal policy, regulatory mechanisms.

** Licenciada en Historia. Correo: paula.arteaga@correounivalle.edu.co

Introducción

El proceso de Independencia generó en los pueblos hispanoamericanos una serie de transformaciones políticas, económicas y territoriales hechas con el fin de consolidar los nuevos Estados-Nación que contaran con la suficiente autonomía político-administrativa para manejar sus economías y recursos. Cabe resaltar que la forma como participaron los municipios en la Independencia fue fundamental para que se llevara a cabo este proceso de manera exitosa, lo que refleja que los poderes locales siempre estuvieron presentes y activos en las luchas con sus propios intereses de autonomía. En este sentido, esta ponencia estudia cómo se dio el proceso de construcción del Estado independiente de la Nueva Granada a nivel local a través del sistema republicano¹ desde el estudio de caso del cantón de Buga, capital de la Provincia del Cauca.

Asimismo, se identifica que el periodo comprendido entre 1830 y 1853 a pesar de estar atravesado por conflictos bélicos tales como: la Guerra de los Supremos (1839-1841) y la guerra civil de 1851; fue un periodo de organización y reestructuración en el marco político y económico, con el que los cantones reforzaron su poder adaptando los mecanismos utilizados por el poder central como el ordenamiento territorial y las políticas fiscales que buscaban la regulación de los espacios locales. Teniendo en cuenta que “un Estado se forma mediante la ‘agregación’ o desagregación de unidades territoriales más pequeñas, regidas por un centro”². Lo anterior será fundamental para identificar la forma en la que Buga se adaptó o manejó estos mecanismos de regulación y la forma en la que afianzó su relación con el poder central, y así identificar el tejido de relaciones entre los diferentes dirigentes políticos y grupos de poder locales, que se encargaron de conservar el poder y mostrar la fuerza que podía ejercer el cantón.

La metodología de la ponencia se lleva a cabo a través de un análisis empírico que permita la caracterización de la realidad política y económica del cantón de Buga, por medio del análisis de censos de la población, la revisión del fondo Cabildo del Archivo Histórico de Buga, los decretos de carácter local expedidos por el Concejo Municipal, los informes oficiales de los jefes políticos y las comunicaciones y leyes de la Gaceta Oficial. El enfoque de la ponencia es micro ya que se enfoca en el caso concreto de Buga para identificar las particularidades que se presentaron en el desarrollo del Estado de la Nueva Granada como Estado independiente y su proceso de regulación y relación con las localidades.

1. El sistema republicano aplicado al proyecto de construcción del Estado de la Nueva Granada independiente se caracterizó por la búsqueda de la soberanía de los ciudadanos bajo los principios de libertad e igualdad. Se buscó con este sistema una República independiente y autónoma pero centralizada. Este nuevo orden estableció diferentes relaciones entre el poder y los ciudadanos. El sistema republicano buscó mantener el poder concentrado a través del fortalecimiento del Estado. Estas características mencionadas y que se verán reflejadas en el transcurso de la ponencia son definidas por Isidro Vanegas y Jaqueline Blanco Blanco. Para profundizar en el tema consultar: Vanegas, Isidro. 2013. *Los inicios del Régimen Democrático en la Nueva Granada: la noción y sus dilemas (1790-1830)*; Martínez Garnica, Armando y Quintero Montiel, Inés. *La formación de los Estados republicanos en la Nueva Granada y Venezuela*; Blanco, Jaqueline. 2007. *De la gran colombia a la nueva granada, contexto histórico - político de la transición constitucional*.
2. Juan Manguashca, “V. Dirigentes políticos y burócratas: el Estado como institución en los países andinos, entre 1830-1890”, *Historia de América Andina* vol. 5 (Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, 2003), 215.

1. Ordenamiento territorial

El ordenamiento territorial de la Nueva Granada no fue propio del sistema republicano, sino que representó el resultado de cambios y continuidades de la organización espacial colonial y de la Independencia. Muestra de ello fue la conformación de las Ciudades Confederadas del Valle del Cauca, con lo que se buscó reclamar el derecho de ejercer un gobierno propio. Si bien, dicho reclamo emergió de la necesidad de liberarse del yugo español, refleja desde sus inicios las intenciones autonomistas de las ciudades que conformaron dicha Confederación. En este sentido, “el municipio fue el protagonista del proceso de Independencia en la América andina y fue el que se enfrentó muchas veces con éxito para la construcción de los Estados republicanos a partir de la década de 1830, ya que el centro fue débil por mucho tiempo, sin embargo, no fue pasivo”³. Se puede constatar que las localidades han desempeñado un papel fundamental para lograr las causas autonomistas. Por tales razones el poder central tuvo que desarrollar diferentes mecanismos para estabilizar y regular los espacios locales y no perder su control totalmente.

Al respecto de este apartado, me interesa estudiar, de qué manera el cantón de Buga apropió y utilizó los mecanismos de ordenamiento tales como la división territorial de las provincias, la asignación de jefes políticos en los cantones y los censos de población que desarrolló el Estado nacional. Este estudio permitirá identificar si estos mecanismos representaron un obstáculo y un medio de control para Buga, o por el contrario fueron una oportunidad para legitimar su fuerza política.

Para empezar y entender cómo funcionó el mecanismo de división territorial cabe resaltar que para la década de 1840 la Nueva Granada se encontraba dividida en 44 provincias, entre las cuales ya se reconocía a la Provincia del Cauca, que contaba con una población de 49.072 habitantes (ver anexo 1). La Provincia la conformaron los siguientes distritos: Anserma Nuevo, Anserma Viejo, Arrayanal, Buga, Buga la grande, Cartago, Cerrillo, Cerrito, Guacarí, Hato de Lemos, Naranjo, Pescador, Río Frío, Roldanillo, San Pedro, Toro, Tuluá, Zaragoza y Zarzal⁴. De la división territorial se deben resaltar algunos factores importantes:

Primero, tal forma de fragmentación del espacio en gran cantidad de provincias tuvo un propósito nacional, el de facilitar la organización político-administrativa desde el poder central y así controlar la autonomía de los cantones y las provincias. Al respecto, Armando Martínez, describe la división territorial como una estrategia para reducir la autoridad de las provincias, a través, de la fragmentación máxima de las mismas y de esta forma regular las acciones desde el poder central de manera más eficiente⁵.

Ahora bien, para el caso del cantón de Buga, como capital de la provincia del Cauca, dicho mecanismo resultó ser una oportunidad para legitimar su autonomía y fortalecerse política y

3. Maiguashca. “V. Dirigentes políticos y burócratas...”, 216.

4. *Gaceta de la Nueva Granada (en adelante GNG)*, Bogotá, año 1844, N° 673.

5. Armando Garnica Martínez, “el movimiento histórico de las provincias neogranadinas”, *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras* vol. 6. n.º 1, 2001, 9-63.

económicamente, creando tejidos de influencia política entre los grupos de poder nacionales y locales. Como lo afirma Molina “los dirigentes políticos proyectan su influencia en el panorama nacional y se convierten en las cadenas de transmisión entre el interés por consolidar el Estado republicano y las aspiraciones de las elites regionales”.⁶

Segundo, el proceso de consolidación de la provincia del Cauca fue tenso y su conformación fue conflictiva entre los diferentes cantones que la comprendieron ya que hubo muchos intereses locales de por medio, y el proyecto de ley para su conformación fue objetado en un par de ocasiones debido a la imposibilidad de presentar un arreglo territorial más conforme a las necesidades de sus habitantes, su situación local y su mejor administración⁷. Es en 1835 que se decreta la reforma a la división territorial de la provincia de Pasto, Buenaventura y Popayán, para crear una nueva con varios cantones del Valle del Cauca, estableciendo la Provincia de la siguiente manera: “Art. 4. Los cantones de Supía, Anserma, Toro, Cartago, Tuluá, Buga i Palmira de la actual provincia de Popayán, se desmiembran de ella i conforman una nueva provincia denominada del Cauca, cuya capital se establece en la ciudad de Buga”.⁸

El resultado representó una serie de tensiones entre los poderes locales, generando disputas por la elección de la capital de la provincia. Estas se pueden evidenciar en el informe que presenta un cartagueño sobre la inconformidad de que Buga fuera la capital de la nueva provincia, alegando que Cartago tenía las mejores condiciones físico-espaciales, económicas y político-administrativas; resaltando también la participación de Cartago en el proceso de Independencia, con contribución económica y militar en la causa, siendo fiel seguidor de las normas y leyes que dictó el gobierno nacional. En la información se destaca que el cartagueño sostenía que el Senado dejó a Buga como capital por intereses propios de los miembros y de manera imparcial, ya que aun teniendo que mantener la provincia de Buenaventura, para otorgar a Cali su capitalidad, no había ningún arreglo conforme a la buena administración⁹. La inconformidad presentada refleja que los cantones de la provincia buscaron su propio ascenso político-administrativo para solidificar y fortalecer la autonomía local.

En tercer lugar, es importante mencionar que todo lo descrito anteriormente se dio en medio de un entramado de relaciones de poder político local que reflejó sus intereses en los proyectos de consolidación del sistema republicano. Es decir, el cantón de Buga contó con una élite local sólida que le facilitó apropiarse y utilizar los mecanismos propuestos por el Estado nacional para la regulación de la autonomía a su favor, a tal punto que se posicionó como la capital de la Provincia del Cauca, logrando obtener mayor maleabilidad en sus asuntos político-administrativos. Esto se

6. Alonso Molina Corrales, “La provincia del Cauca y su frontera Nororiental, como escenarios para la constitución del Estado, entre 1840- 1845”, en *El despliegue del Estado en el poblamiento de la Montaña del Quindío y la fundación de Santa Rosa de Cabal 1840-1845* (Pereira: Universidad Tecnológica de Pereira, 2019), 106.

7. GNG, Bogotá, año 1833 N° 89.

8. GNG, Bogotá, año 1835, N° 191.

9. Biblioteca Nacional de Colombia (2012), *Capitalidad de la nueva Provincia del Cauca [recurso electrónico]*. Fondo Anselmo Pineda. Bogotá: Imp. por José Ayarza, 1835, ff. 450r-v, 451 r-v. Disponible en: https://catalogoenlinea.bibliotecanacional.gov.co/client/es_ES/search/asset/76839/0

verá reflejado a continuación en la elección de los funcionarios públicos como los jefes políticos, que fue otro mecanismo del Estado nacional para estabilizar la autonomía de las localidades.

Dentro de este orden de ideas, Vélez describe al jefe político como “el eslabón entre el poder central y local, para buscar el control tanto en lugares con una alta presencia de autoridades oficiales como en zonas en las que éstas eran ausentes y se reclamaban para garantizar el reclutamiento, el recaudo fiscal y el control social. Es decir, estaba dedicado a neutralizar los poderes”¹⁰. Se puede constatar que el jefe político representó un mecanismo de regulación por parte del Estado nacional. No obstante, se debe identificar que lo planteado por Vélez aplica para el caso del nordeste de Antioquia en el que los jefes políticos fueron sujetos ajenos al cantón, lo que generó tensiones, pero, para el caso del cantón de Buga fue lo contrario, los jefes políticos eran sujetos del mismo cantón pertenecientes a núcleos familiares de influencia a nivel local, provincial e incluso nacional. Para muestra de ello se presenta la lista de algunos jefes políticos del cantón entre 1834 a 1846.

Tabla 1. Jefes políticos del Cantón de Buga 1834-1846.

Año	Nombre	Información personal
1834	Simón Luis Quintero.	
1835	Pedro Vicente Martínez.	Nacido el 29 de mayo en 1763 en Buga, abogado de la Real Audiencia. Descendiente del tronco familiar Manuel de Vicente Martínez, nacido en Soria, Cádiz, España. Casado con Rosalía Escobar y Rivas, nacida en Cartago, hija de Miguel Jerónimo Custodio de Escobar y Ospina y María Felipa de Rivas y Zaylorda.
1838	Antonio José de Soto.	
1843	Ramón Sanclemente.	Nacido en 1812 en Buga, de profesión abogado. Descendiente del tronco familiar Sanclemente Aldana y casado con Carolina Cabal.
1846	Narciso Cabal.	Nacido en 1787 en Buga. Descendiente del tronco familiar Cabal de las Navas y casado con María del Carmen Sánchez de Hoyos García Flórez.

Fuente: elaboración propia (Buga, 2020) con documentos de Academia de Historia Leonardo Tascón (AHLT), Gaceta de la Nueva Granada (GNG), Family search y genealogías Colombia.

En la tabla descrita anteriormente se muestra un grupo de sujetos que cumplieron el rol de jefes políticos en algunos años de la República en el cantón de Buga, entre lo que se resalta la fuerza de sus apellidos y sus lazos familiares y matrimoniales con la élite del cantón, tal es el caso del señor Pedro Vicente Martínez que ocupó diferentes cargos administrativos como el de gobernador y recaudador, delegando luego a su hijo la labor. En este sentido, se reconoce una particularidad en Buga en comparación con el caso que presenta Vélez, quien afirma:

10. Juan Carlos Vélez Rendón, “‘Desconductadas costumbres’ y ‘semillas de la discordia’. Prácticas de oposición y resistencia a los jefes políticos en el nordeste de Antioquia (1821-1843)”, *Historia Crítica* n.º 47 (2012): 50.

“en el cantón del Nordeste de Antioquía no había una élite local tradicional reconocida, arraigada, con experiencia en cargos político-administrativos, con méritos políticos o con vínculos fuertes en la capital de la provincia. Por estas razones, la gobernación designó con frecuencia jefes políticos que no pertenecían a Zaragoza o Remedios”.¹¹

Por el contrario, Buga —como se ilustró en la tabla anterior—, sí contaba con una élite local reconocida con la que afianzaba su poder en las cuestiones político-administrativas, ejerciendo con gran autonomía como capital de la provincia del Cauca. Por tanto, cabe resaltar que las funciones que ejercieron los jefes políticos en Buga no fueron dirigidas a regular, sino a favorecer y legitimar su accionar.

En esta perspectiva fue muy favorable para el cantón de Buga contar con jefes políticos pertenecientes a su propio cantón y élite, ya que las principales funciones del jefe político giraban en torno a mantener el orden y seguridad del cantón, así como el funcionamiento político-administrativo del mismo. A su cargo estaban subordinados los funcionarios públicos de cualquier clase. Por ejemplo, el jefe político debía cuidar que los concejos municipales cumplieran sus funciones. Además, todas las ordenanzas, leyes y decretos, a nivel central y local, debían comunicarse directamente al jefe político¹². Teniendo en cuenta las funciones y las relaciones que tejía el jefe político con el poder central, se reconoce que Buga como capital de la Provincia del Cauca acogió y utilizó este mecanismo de regulación estatal nacional para ejercer con más fuerza su autonomía.

Otro mecanismo que utilizó el Estado nacional para la regulación de los espacios fue los censos de población, que representaron para este momento, una herramienta importante para listar a la sociedad y reconocer las condiciones sociales y económicas en las que se encontraban los habitantes. Su forma de construcción fue diversa, dependiendo del uso que se le daría al censo. En esta ponencia se presentarán dos formas: uno de carácter central y otro local, con el fin de identificar la forma en la que se utilizó este mecanismo de regulación.

En relación con la idea anterior, se resalta el censo de 1843, que se realiza en la Nueva Granada en cumplimiento a la Ley del 30 de mayo de 1834, sobre la reforma periódica del censo de la población de la República cada ocho años comenzando en 1835¹³. Se tomó de él solamente la información correspondiente a la provincia del Cauca para estudiar los datos que presenta.

11. Vélez Rendón, “‘Desconductadas costumbres’ y ‘semillas de la discordia’...” 56 p.

12. GNG, Bogotá, año 1833, N° 142-143.

13. GNG, Bogotá, año 1834, N° 145.

Tabla 2. Censo de la provincia del Cauca 1843.

Cantones	Dístritos parroquiales
Buga (13 electores) 13.864	Buga: 6.195 - Cerrito: 3.168 Guacarí: 2.482 - San Pedro: 2.019
Cartago (12 electores) 14.288	- Cartago: 4.860 - Anserma Nuevo: 1.315 - Anserma Viejo: 1.347 - Carrillos: 246 - Naranjo: 3.192 - Zaragoza: 1.536 - Zarzal: 1.792
Cantón de Palmira (electores 12) 12.859	- Palmira: 7.375 - Candelaria: 3.380 - Florida: 2.104
Cantón de Supía (electores 6) 6.482	- Supía: 2.200 - Montaña: 1.042 - Quiebra Lomo: 2.183 - San Juan: 1.057
Cantón de Toro (electores 5) 6.653	- Toro: 3.854 - Hato de Lemos: 799
Cantón de Tuluá (electores 5) 6.714	- Tuluá: 3.873 - Buga la Grande: 1.637 - Río Frío: 1.204
Nombre de la Provincia: Cauca (53 electores). TOTAL, POBLACIÓN: 60.850	

Fuente: Universidad de Michigan, *Gaceta de la Nueva Granada*, N° 661, 1844.

En el año de 1843 la provincia del Cauca contaba con seis cantones, y una población de 60.850 habitantes. Se resalta que el censo de 1843 ofrece datos específicos de la división territorial de la provincia, de los cantones y sus dístritos parroquiales. En él se identifica una conexión con el primer mecanismo mencionado al inicio de la ponencia sobre el ordenamiento territorial, ya que a través del censo central se podía identificar como estaban distribuidas las provincias y qué cantones contaban con mayor población en calidad de electores, es decir, políticamente activos. A partir de esta información se puede entender las razones por las que Buga logró ser la capital aún con la inconformidad presentada por Cartago, párrafos arriba, si bien en la tabla se evidencia que verídicamente Cartago contaba con el mayor número de dístritos parroquiales, era menor en número de electores, lo que evidencia el poder político que representó Buga para el periodo.

Por último, cabe acotar el registro del censo de Buga de 1833, se alzó con las siguientes características: nombre, edad, oficio, estado civil y, en algunas parroquias, calidad¹⁴. Lo anterior tenía como fin identificar las condiciones sociales de los habitantes del Cantón, su nivel de producción económica y el número de habitantes del Cantón. Esto se hacía para reconocer aquellos en capacidad de producir, de generar un entramado sólido de relaciones económicas y políticas, y, por ende, de votar para elegir representantes

14. "censo de almas de Buga" (Cantón de Buga, 1833), *Academia de Historia Leonardo Tascón (AHLT)*, Fondo Cabildo-Concejo, t. 34, f. 330r.

al Senado, la Cámara Provincial, o cumplir oficios públicos importantes en las relaciones entre el poder central y local. En relación con lo expuesto se presenta la información del censo de Buga de 1833, que da cuenta del número de habitantes del cantón, dividido por barrios, hombres, mujeres y esclavos.

Tabla 3. Censo de Buga año 1833.

Censo de almas Cantón de Buga 1833				
Barrio	Hombres	Mujeres	Esclavos	Total
Capilla de Jesús y el señor milagroso	297	441	172	910
Sonso	172	178	46	396
San José	234	454	43	731
Parroquia de San Pedro	439	490	53	982
TOTAL: 3.019				

Fuente: Academia de Historia Leonardo Tascón (AHLT), *Censo de almas del Cantón de Buga del año 1833*, Fondo Cabildo-concejo, t. 34.

En la tabla anterior se presenta el resumen del censo de 1833, cuya información fue importante para llevar a cabo la organización político-administrativa del cantón en función del sistema republicano, ya que a partir de dicha información era factible reconocer los habitantes políticamente activos y que podrían aportar económicamente al desarrollo del Cantón. A partir de 1834, el cabildo de Buga inicia las sesiones del Concejo Municipal, emprendiendo un proceso de organización político-administrativo en el que el Cantón va a empezar a organizar sus proyectos políticos más importantes y sus políticas fiscales, considerando que ya tiene una información detallada de su población.

Finalmente, las dos formas de censo enseñadas (ver tablas 2 y 3) representan los intereses con los que se crearon estos. Por un lado, el poder central buscando tener mayor control de las provincias reconociendo su división territorial. Y, por otro lado, el poder local reflejado en el cantón de Buga, al describir sus condiciones sociales y económicas para organizarse político-administrativamente. De esta manera se reconoce que los diferentes mecanismos que utilizó el Estado nacional para regular y estabilizar los efectos autonomistas que venía germinando las localidades desde el proceso de Independencia fueron adaptados y empleados por el Cantón de Buga a su favor para afianzar y legitimar su poder político y económico durante el desarrollo del sistema republicano.

2. Política fiscal

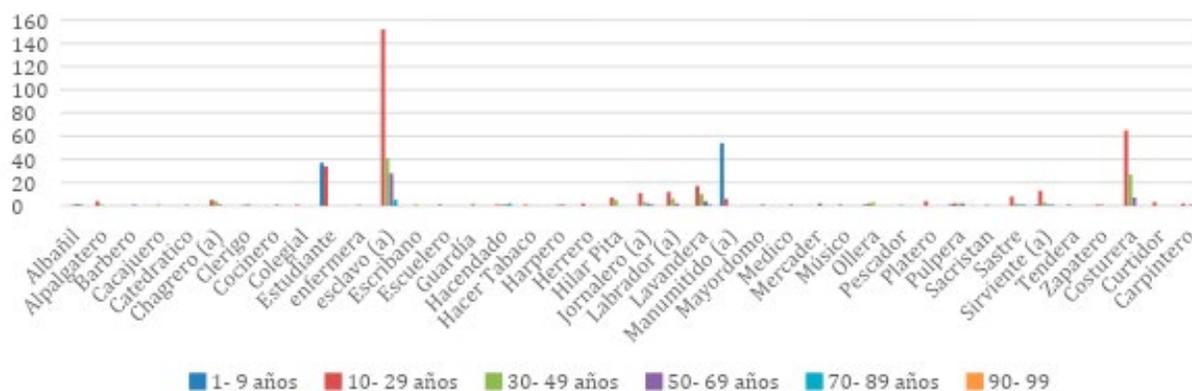
El proceso de consolidación de la Nueva Granada como Estado independiente buscó transformar sus estructuras económicas a través del fortalecimiento del Estado con base en el sistema republicano, el cual propendía un desarrollo económico nacional y local con el que se pudieran llevar a cabo los proyectos políticos necesarios para la legitimación y progreso de un Estado autónomo. Dichas transformaciones en las estructuras económicas se pueden identificar por medio del estudio de las políticas fiscales a nivel nacional y local.

Al respecto, se resalta que Joaquín Pinto realiza estudios sobre la historia fiscal de Colombia, Ecuador y Venezuela en su consolidación de Estados modernos resaltando que estas optaron por la división de los poderes, depositando la soberanía fiscal en el Poder Legislativo, que dictaminaría las políticas de forma centralizada reglamentada por el Ejecutivo y fiscalizada por el Judicial. Sin embargo, en términos formales, “en el caso de la Nueva Granada y Venezuela las provincias gozaron de un mayor protagonismo a la hora de elegir y fiscalizar las acciones del Ejecutivo en el ámbito central y provincial a través de las cámaras provinciales”¹⁵. El estudio del autor sirve como punto de partida para comprender de manera general cómo se desarrollaron las políticas fiscales en la Nueva Granada durante la República. Sin embargo, se debe tener en cuenta que Pinto no realiza un rastreo micro sobre la manera en la que incidieron o se adaptaron las políticas fiscales en las localidades.

En relación con la problemática expuesta, esta ponencia estudia las políticas fiscales promovidas por el cantón de Buga para identificar la forma en la que se adaptaron las políticas nacionales a sus dinámicas y necesidades. Antes de entrar en materia, es necesario analizar el censo que levantó Buga en 1833, en el que se detallan los oficios y edades de la población, información de vital importancia para identificar las actividades que movían la economía del cantón, es decir, su nivel de producción económica y a partir de ahí comprender las lógicas con las que se estructuraron las políticas fiscales en Buga.

A continuación, se puede apreciar el gráfico en el que se logró establecer la variedad de oficios que realizaban los habitantes de Buga para el año de 1833. Con esta información se puede dar cuenta del tipo de actividades que se realizaban, para saber de qué manera se podrían gestionar los recursos para el desarrollo de los proyectos políticos que ayudaban a legitimar la autonomía del cantón y a solidificar el sistema republicano que se estaba construyendo.

Figura 1. Oficios de los habitantes del Cantón de Buga 1833.



Fuente: Elaboración propia (Buga, 2020) con documentos de la Academia de Historia Leonardo Tascón, Fondo Cabildo-concejo, t. 34.

15. José Joaquín Pinto Bernal, “Fiscalidad en tres nacientes Repúblicas, 1830- 1845”. En *Entre Colonia y República. Fiscalidad en Ecuador, Colombia y Venezuela, 1780-1845* (Bogotá: ICANH, 2018), 280.

Se identifica que los habitantes de Buga desempeñaban gran cantidad de oficios, por lo cual se registra una buena fuerza laboral de los habitantes. Dentro de esta variedad se observa una parte considerable de costureras y lavanderas, que eran ocupadas por mujeres manumitidas y las libres solteras, aportando de manera activa a la economía del Cantón. También se registra que los esclavos aún representaban parte importante de las actividades económicas. Esto se puede explicar debido a que, aunque el sistema de haciendas se había transformado, seguía teniendo un gran peso en la economía. Colmenares afirma: “el viejo latifundio iba desapareciendo y el valor de las haciendas derivaba más bien de sus inversiones. Estas inversiones podían consistir en esclavos, ganado, en acequias, en trapiches y en cultivos”¹⁶. En efecto, las haciendas se empezaron a fragmentar y el uso y producción de la tierra se empezó a transformar, modificando la utilidad de la tierra en la sociedad.

Asimismo, se aprecia en la Figura 1 una cantidad considerable de manumitidos, los cuales empezaron a ejercer otros oficios entre los que se destaca el de chagrero, jornalero y labrador todos relacionados directamente con el trabajo, uso y producción de la tierra, representando una nueva forma de utilidad de la tierra, con la que se van a iniciar las pequeñas propiedades y nuevas formas de relación económica y social. Según Mejía “Lo que se observa a lo largo del siglo XIX es una ampliación de la frontera agrícola al interior de la planicie vallecaucana por parte de los campesinos y el inicio de la colonización de las cordilleras que bordean el Valle del río Cauca”¹⁷. Lo anterior introduce un actor importante para comprender el desarrollo de algunas políticas fiscales del cantón de Buga entre 1830 y 1853: el campesinado, con el que se llevarán a cabo nuevas relaciones y estrategias para la producción de la tierra y por ende el desarrollo económico del cantón de Buga.

Ahora bien, se puede identificar que las políticas fiscales de Buga se direccionaron mayormente hacia la utilidad de la tierra en diferentes dimensiones, tales como: su producción; los arrendamientos de lotes para mantener ganado y mangas para organizar el local de abastecimiento y la recaudación de las rentas municipales que reunía entre muchas lo anteriormente mencionados. En este sentido la producción se puede ver reflejada en la alcabala como principal impuesto de la Nueva Granada desde el Antiguo Régimen. En cuanto al cantón de Buga, el mismo adaptó la tarifa de este impuesto conforme a lo decretado por el poder ejecutivo y a lo convenido por el administrador de recaudación, el señor Francisco González, acordando los siguientes productos: el anís, el cacao, el azúcar, la harina, la sal, la miel, el barnice, las reses y cerdos para consumo, las banquetas, cueros y suelas¹⁸. Cabe resaltar que, aunque la alcabala era un impuesto para gravar el comercio a través de este se puede identificar el nivel de producción de la tierra, teniendo en cuenta el tipo de productos que se intercambiaban.

16. German Colmenares, “Elementos de Las Haciendas”. En *Terratenientes, Mineros y Comerciantes Siglo XVIII* (Cali.: Universidad del Valle, 1983), 58.

17. Eduardo Mejía Prado, “Comunidades campesinas del Valle del Cauca en el siglo XIX” en *Origen Del Campesino Vallecaucano. Siglo XVIII y Siglo XIX* (Cali: Universidad del Valle, 1993), 123.

18. “Actas del Concejo Municipal”, AHLT, (Buga, 1834), Fondo Cabildo-Concejo, t. 33-35, ff. 15-16r-v.

Por otro lado, se destaca el arrendamiento de lotes, que se pueden clasificar en diferentes tipos. Primero, el arrendamiento del ejido a las personas que se encontraban en condición de indigencia con el fin de que labraran estas tierras y vivieran allí, contribuyendo una tarifa mensual de un real por cuadra ocupada y medio real por media cuadra. De esta manera no representarían una carga para el cantón y contribuirían con su labranza en la tierra a la economía del mismo¹⁹. Segundo, el arrendamiento de una manga en el llano del ejido para mantener el ganado de abastecimiento de la carnicería y favorecer las rentas municipales²⁰. Y, tercero, el arrendamiento de terrenos de particulares, como el caso del señor Nicolás Cabal que desde 1817 arrendaba el potrero de San Isidro, de su propiedad, para que personas como la señora María Gertrudis Holguín mantuvieran sus cabezas de ganado, quien pagaba 50 patacones anuales por el arrendamiento²¹. Lo anterior representa una forma de utilidad de la tierra distinta a su producción y que está empezando a direccionarse a la tercerización, es decir, se dan los arrendamientos como un servicio que beneficia a los diferentes sujetos involucrados, al no invertir mayor cantidad de recursos.

Por su parte, la recaudación de las rentas municipales y provinciales representaron para el Cantón de Buga su principal interés en cuanto a políticas fiscales. En 1839 el Concejo Municipal decreta el cambio de sistema de recaudación de rentas de administración a arrendamiento, buscando que esta se logre de manera más segura y efectiva. Dicho decreto representaba un beneficio para el Cantón en general, ya que el salario del tesorero y recaudador disminuyó al reducir su trabajo. También se evitaban conflictos por medios inadecuados o violentos de recaudación, debido a que el sueldo de los recaudadores dependía del porcentaje que recaudaron cuando eran administradas²². Lo anterior indica que el cantón de Buga tenía la autonomía de decretar la forma de recaudar las rentas de acuerdo a lo que fuera más conveniente para los habitantes y economía del cantón.

En efecto, se debe hacer una clasificación de las rentas que se recaudaban en el Cantón de Buga, ya que el decreto contaba con un párrafo único que exceptuó del sistema de arrendamiento las rentas que pertenecieran al cantón en común. Por lo tanto, las rentas municipales y provinciales de Buga se clasificaron de la siguiente manera: se exceptúan del sistema de arrendamiento y continúan bajo administración las rentas que produzcan cualquiera de los establecimientos, fincas o bienes que pertenezcan en común al cantón y al distrito parroquial respectivos, y que se hayan adquirido de los fondos comunales, así como las multas exigidas por las autoridades comunales y parroquiales, el local de carnicería, las tiendas de comercio y pulperías, y la quinta parte que debe rendir cada ciudad, villa o distrito parroquial del remate de aguardiente.²³

19. "Actas del Concejo", AHLT, (Buga, 1835), Fondo Cabildo-Concejo, t. 33-35, f. 35r.

20. "Actas del Concejo" (Buga, 1835), f. 9v.

21. AHLT, (Buga, 1817-1835), Fondo Judicial, L. 33C, E. 105, f. 1r-v.

22. "Decretos del Concejo Municipal" (Buga, 1839), AHLT, Fondo Cabildo-Concejo, t. 36-37, f. 237r-v.

23. "Decretos del Concejo Municipal" (Buga, 1839), t. 36-37, f. 237r-v.

Luego de señalar la excepción, se señalan las rentas que quedaron bajo el sistema de arrendamiento: el ramo de derecho de peajes, pasaje u otros impuestos sobre los ríos y comunicaciones por tierra o agua; el fruto de este ramo pertenecía a las rentas provinciales; el de derecho de impuestos sobre los juegos lícitos de tiempo fiesta como trucos, billares, loterías; el de los impuestos por cada marca que se ponga a los pesos y medidas; el de la gallera; el de arrendamiento de la manga de la carnicería; y el ramo de derecho de registro e hipotecas²⁴. En lo que se ha descrito se puede identificar la variada actividad económica del cantón, también se puede detallar que existió un control minucioso por parte del Estado local hacia estas actividades, ya que se encuentra gran diversidad de ramos que deben pagar rentas.

Como se ha mostrado, el Cantón de Buga al cambiar el sistema de recaudación a arrendamientos pretendía que este se realizará con mayor seguridad y exactitud. Por tal razón, los que ocupaban los cargos de recaudador, colectores, rematador o tesorero, que se encargaría del arrendamiento de las rentas municipales y provinciales, debían cumplir con el requisito de asegurar la cantidad del remate arrendado con fiador, llano, vecino y abonando los bienes que cumplan la deuda rematada²⁵. El resultado de lo dispuesto demostraba que no cualquier persona podía ocupar estos cargos ya que debía contar con la cantidad de bienes para cubrir el remate y las personas que lo apoyaran como fiador del arrendamiento. Lo anterior significa que quienes ocuparon estos cargos fueron sujetos de influencia política y económica del cantón. Para ilustrar lo dicho, se presenta a continuación la lista de recaudadores, colectores y tesoreros del Cantón de Buga entre 1833 y 1843.

Tabla 4. Recaudadores, colectores y tesoreros del Cantón de Buga. 1833-1844.

Nombre	Año	Cargo
Pedro Vicente Martínez	1833	Recaudador.
José Ignacio Valenzuela	1834	Recaudador.
Juan José Azcarate	1834, 1842	Colector; tesorero y recaudador.
Francisco González	1834	Administrador de recaudación.
Ignacio Dorroncoro	1835, 1836, 1837	Colector.
Miguel Cabal	1838	Colector.
Ramón Santa Coloma	1839, 1840	Recaudador; rematador del paso de media canoa.
Bibiano Robledo	1840	Rematador de rentas.
Manuel María Plaza	1843	Tesorero.
Vicente Quintana	1844	Tesorero.
Policarpo Martínez	1846	Tesorero.

Fuente: creación de la autora, (Buga, 2020), con documentos de la Academia de Historia Leonardo Tascón (AHLT), fondo Cabildo-Concejo.

24. "Decretos del Concejo Municipal" (Buga, 1839), f. 237v.

25. "Decretos del Concejo Municipal" (Buga, 1839), f. 240r.

Se puede relacionar información de la tabla 1 con la tabla 4 teniendo en cuenta que algunos de los apellidos se encuentran en ambas tablas, como lo son el apellido Martínez, Cabal y Dorronsoro. Se identifica, una fuerte influencia de relaciones de parentesco en los cargos públicos, reconociendo en el cantón una sólida élite local que contaba con los recursos económicos y políticos para legitimar su poder y autonomía. De esta manera, podrían desplegarse independientemente, sin sentirse controlados ni oprimidos por el poder central. Alicia Gil y Claudia Herrera afirman que “los comerciantes y hombres de negocios colombianos en la primera mitad del siglo XIX siguieron repitiendo algunos de los hábitos del pasado, centrados en el monopolio de la propiedad de la tierra y el préstamo al gobierno para obtener beneficios económicos y alimentar la cadena de privilegios y favores. Tierra, familia, política y negocios seguían indisolublemente unidos”²⁶. Por esta razón una de las políticas fiscales ejercidas en el cantón, como se mencionó anteriormente, era asegurar la cantidad del arrendamiento con las propiedades del deudor y fiadores que lo sustentaran.

Por ejemplo, en el caso del señor Policarpo Martínez que, para tomar el cargo de tesorero cantonal, aseguró por escritura de fianza la cantidad de 500 pesos. Sus fiadores principales fueron el señor Miguel Moncayo y el señor Marcos Martínez, quienes hipotecaron a su fianza dos solares de tierra. Al proceso de aseguramiento le sirvieron como testigos el señor Ángel Varela y Juan León Ospina, el juez letrado de circuito fue el señor Agustín Anacleto Santa Coloma²⁷. Lo descrito muestra cómo se llevaron a cabo las escrituras de fianza para asegurar los cargos de recaudadores, colectores y tesoreros. En relación a lo planteado anteriormente, se puede identificar que el cantón de Buga adecuó las políticas fiscales para el desarrollo económico y fortalecimiento político de su élite. Lo que evidencia que Buga en el despliegue del sistema republicano neogranadino tuvo buenas estrategias de organización político-administrativa que le permitieron desarrollarse de manera autónoma.

Finalmente, cabe resaltar que las políticas fiscales del Cantón de Buga se desarrollaron de manera estratégica a través del reconocimiento de las fortalezas económicas y productivas del espacio, que fueron dirigidas por unos intereses locales que reflejaban el poder de los notables que obtenían los cargos más importantes, pero que impartieron este de manera maleable y regulada, adaptándose a ciertas necesidades de los habitantes, como el caso de los arrendamientos del ejido. Sin embargo, queda por realizar un seguimiento más exhaustivo de las políticas fiscales que rigieron no solo en el Cantón de Buga, sino en la provincia del Cauca durante el periodo de consolidación del Estado republicano a nivel micro. Así como analizar los diferentes efectos sociales que produjeron estas políticas.

26. Alicia Gil y Herrera, Claudia, “Sistemas fiscales y poder político en Iberoamérica (siglo XIX). Análisis comparado de Argentina, Colombia, Chile, México y España”, *Instituto de Estudios Latinoamericanos*, 2013, 110.

27. “escritura por aseguramiento de rentas” (Buga, 1846), AHLT, Fondo Cabildo-Concejo, t. 39, ff. 98r-103r.

Conclusión

La consolidación de la República de la Nueva Granada como Estado independiente se llevó a cabo a través del desarrollo del sistema republicano a nivel nacional y local. Este proceso de organización político-administrativo se logró principalmente desde las localidades, destacando el papel preponderante que jugaron los cantones y las provincias en la búsqueda de la autonomía desde las luchas de Independencia. Logrando así en algunos cantones, como en el caso de Buga, mayor autonomía a través del fortalecimiento del Estado a nivel local, tejiendo relaciones de influencia y poder con el centro.

El Estado central desarrolló mecanismos de regulación hacia los espacios locales para limitar su autonomía y no perder el control en la unidad territorial de la Nueva Granada. Los mecanismos estudiados en esta ponencia son: el ordenamiento territorial que se dio a través de la división territorial, la elección de jefes políticos y los censos de población y las políticas fiscales que regularon la economía central y local.

En primer lugar, el ordenamiento territorial se dio en gran medida con la fragmentación de las provincias otorgando un beneficio nacional y local ya que el poder central le era mucho más fácil administrar y controlar pequeñas unidades territoriales; y el poder local, que contaba con una estructura política fuerte, como el caso del Cantón de Buga, logró legitimar su autonomía. En este sentido la elección de jefes políticos y los censos de población fueron utilizados por el cantón de Buga a su favor para desarrollar con mayor maleabilidad sus decisiones políticas, administrativas y económicas. En lo anterior se expresa por medio del caso de Buga como una élite local sólida, conformada por familias como la Cabal, los Martínez, Santa Coloma, Sanclemente, Dorronsoro, entre otros, lograron adaptar los mecanismos de regulación del Estado central a su favor, ejerciendo con autonomía los cargos más importantes para administrar el poder del cantón e incluso la provincia.

En segundo lugar, las políticas fiscales del Cantón de Buga se llevaron a cabo a través del reconocimiento del trabajo y utilidad de la tierra como principal actividad económica, sin descuidar las demás actividades que ayudaron a sustentar el cantón. En este sentido, se dictaron políticas fiscales que permitieran que todos los sectores del cantón pudieran contribuir de manera efectiva y acorde a su fuerza laboral, para el desarrollo económico del mismo.

Finalmente, la ponencia resalta el papel del Cantón de Buga en la consolidación del sistema republicano entre 1830 y 1853. Identificando las fortalezas políticas y económicas con las que contaba el cantón para desempeñarse como capital de la provincia del Cauca, y desde allí reforzar sus relaciones de influencia, construidas por una élite local que legitimó el poder del cantón ocupándose de los cargos más importantes, para manejar de manera efectivas los mecanismos de regulación planteados por el poder central. Por último, las relaciones de poder tejidas en Buga no solo sirvieron a nivel local, sino que tuvieron alcance a nivel nacional y esto se demuestra en su capitalidad en la provincia del Cauca.

Anexo. Provincias y territorios en los que debe dividirse la República de la Nueva Granada, año de 1844.

Provincia	Población	Provincia	Población	Provincia	Población
Cúcuta	19.975	Fúquene	64.039	Riohacha	23.404
Pamplona	53.328	Zipaquirá	61.158	Santa Marta	25.280
Barbijo	39.170	Bogotá	67.033	Bocas del Magdalena	35.292
Soata	59.079	Carquesa	28.605	Mompos	27.437
Casanare	9.140	Guaduas	44.225	San Jorge	34.000
Túndame	84.357	Patí	45.518	Cartagena	32.645
Guanenta	81.134	Mariquita	33.492	Sinú	51.695
Socorro	70.703	Saldaña	68.657	Chocó	26.326
Tunja	84.474	Neiva	33.615	Santa Rosa de Osos	27.871
Tensa	62.714	Alto Magdalena	34.313	Antioquía	35.338
Vélez	73.891	Ocaña	24.069	Medellín	52.418
Río Negro	44.754	Salamina	32.562	Cauca	49.072
Buenaventura	43.886	Popayán	47.708	Pasto	35.950
Túquerres	36.749	Barbacoas	22.434	Panamá	23.251
Purita	49.268	Veraguas	45.376		

Fuente: Universidad de Michigan, *Gaceta de la Nueva Granada*, N° 673, 1844.

Referencias

Prensa

Biblioteca Nacional de Colombia, (Bogotá, 1833-1836), *Gaceta de la Nueva Granada*, n.º 89, n.º 142, n.º 143; n.º 145; n.º 191; n.º 234. Disponible en: <https://bibliotecanacional.gov.co/content/conservacion?idFichero=89245>

Universidad de Michigan, (Bogotá, 1844-1852), *Gaceta de la Nueva Granada*, n.º 661, n.º 673; n.º 1311. <https://catalog.hathitrust.org/Record/010427299>

Archivo

Academia de Historia Leonardo Tascón (AHLT), Buga-Colombia. Fondo: cabildo-concejo; cabildo. “Capitalidad de la nueva provincia del Cauca {recurso electrónico}”, (Bogotá, 2012), *Biblioteca Nacional de Colombia*, Fondo Anselmo Pineda, Bogotá: Imp. José Ayarza, 1835, ff. 450 r-v, 451 r-v. Disponible en: https://catalogoenlinea.bibliotecanacional.gov.co/client/es_ES/search/asset/76839/0

Fuentes secundarias

Colmenares, German. “Elementos de Las Haciendas” en *Terratenientes, Mineros y Comerciantes Siglo XVIII*. Cali.: Universidad del Valle, 1983.

- Delgado, Juan David. "La organización territorial de la Provincia de Bogotá en la primera mitad del siglo XIX" en *Continuidades y reconfiguraciones de los pueblos ante el sistema republicano: gobierno local, organización espacial y propiedad comunal en la Provincia de Bogotá, 1780-1857*. Ciudad de México: El colegio de México, 2017.
- Garnica Martínez, Armando. "El movimiento histórico de las provincias neogranadinas" *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras* vol. 6. n.º 1, (2001): 9-63 pp.
- Gil, Alicia y Herrera, Claudia. "Sistemas fiscales y poder político en Iberoamérica (siglo xix). Análisis comparado de Argentina, Colombia, Chile, México y España". *Instituto de Estudios Latinoamericanos*, 2013.
- Maiguashca, Juan. "Dirigentes políticos y burócratas: el Estado como institución en los países andinos, entre 1830-1890" en *Historia de América Andina. Volumen 5. Creación de las Repúblicas y formación de la nación*. Quito, Ecuador: Universidad Andina Simón Bolívar, 2003.
- Mejía Prado, Eduardo. "Comunidades campesinas del Valle del Cauca en el siglo XIX" en *Origen Del Campesino Vallecaucano. Siglo XVIII y Siglo XIX*. Cali: Universidad del Valle, 1993.
- Molina Corrales, Alonso. "La provincia del Cauca y su frontera Nororiental, como escenarios para la constitución del Estado, entre 1840-1845" en *El despliegue del Estado en el poblamiento de la Montaña del Quindío y la fundación de Santa Rosa de Cabal 1840-1845*. Pereira: Universidad Tecnológica de Pereira, 2019.
- Pinto Bernal, José Joaquín. "Fiscalidad en tres nacientes Repúblicas, 1830-1845" en *Entre Colonia y República. Fiscalidad en Ecuador, Colombia y Venezuela, 1780-1845*. Bogotá: ICANH, 2018.
- Vélez Rendón, Juan Carlos. "'Desconductadas costumbres' y 'semillas de la discordia'. Prácticas de oposición y resistencia a los jefes políticos en el nordeste de Antioquia (1821-1843)" *Historia crítica*, n.º 47, (2012): 45-70 pp.